



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 577 -2018-AMPI

Ica, 05 OCT. 2018

VISTOS: Los actuados administrativos relacionados a la Designación de una Comisión Especial de Funcionarios para Determinar el Procedimiento de Compensación de Terrenos Afectados a la Sucesión Intestada de doña Felícita Tarcila Escate Ventura para la Apertura de la Prolongación de la Calle "José De La Torre Ugarte" en la Urb. San Miguel-Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, don ANZE FERMIN CORNEJO ESCATE se encuentra solicitando que se compense la parte de terreno que le fuera afectado para la Apertura de la Prolongación de la calle José De La Torre Ugarte, con tal efecto cumple en adjuntar copia del Convenio celebrado con la Municipalidad de Ica, donde se demuestra que se le ha afectado una extensión de terreno de 823.00 m2, siendo el caso que desde el año 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 093-2012-GAJ-MPI-ECHH, el mismo que encontró sustento en el Informe N° 084-2010-CP-SGLYSI-GA-MPI del Área de Control Patrimonial, así como el Informe N° 240-2012-MRGT-SGOP-GDU-MPI que fuera ratificado con el Oficio N° 2568-2012-GDU-MPI del Gerente de Obras Públicas.

Que, se ha expresado en el Convenio Celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica y los propietarios del terreno afectado para la Apertura de la calle Prolongación "José de La Torre Ugarte" en la Urb. San Miguel de esta ciudad, constituye un acuerdo formal que crea y regula una relación jurídica formal que deja en libertad a las partes a determinar el contenido del convenio, entendido como un contrato, que adquiere fuerza vinculante entre las partes que obliga a la Municipalidad de Ica a honrar sus obligaciones contractuales con observancia a lo prescrito en los Art. 1351, 1354, 1361 1373 del Código Civil vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 150-2018-GAJ-MPI-ECHH en el que se ha opinado porque se RECONOZCA el **derecho de Compensación que le corresponde** a la Sucesión Intestada de doña FELICITA TARCILA ESCATE VENTURA representada por don ANZE FERMIN CORNEJO ESCATE, que le fuera afectado para la construcción de la Prolongación de la calle "José De La Torre Ugarte" en la Urb. San Miguel con un área total de 823.00 m2 ; asimismo, que se designe una Comisión Especial de Funcionarios, integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración y el Sub Gerente de Control Patrimonial, **para que establezcan el procedimiento de Compensación de Terreno**, por cuanto la propiedad del terreno afectado al recurrente está acreditado y su carácter es imprescriptible e irrenunciable, **con la Fiscalización que corresponde efectuar a los Regidores de las Comisiones de Obras Públicas y Privadas, así como a la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica.** Sin Reconocimiento de Compensación Económica, por el momento, hasta que se produzcan los informes de la Comisión Especial antes citada.

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 0498-2018-GM-MPI de fecha 06 de setiembre 2018 ha aceptado la propuesta contenida en la opinión legal antes indicada, respecto a la Conformación de la Comisión Especial que deberá Establecer el Procedimiento de Compensación de Terreno que viene solicitando don Anze Fermín Cornejo Escate, en representación de la Sucesión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Intestada de doña Felicita Tarcila Escate Ventura, al haber sido afectada por la Apertura de la prolongación de la calle José De La Torre Ugarte en la Urb. San Miguel con un área total de 823.00 m2.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, estando a los documentos del Visto, con el Memorando N° 0496-2018-GM-MPI de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 166-2018-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar LA COMISION ESPECIAL DE FUNCIONARIOS que tendrán a su cargo ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACION DE TERRENO solicitado por don Anze Fermín Cornejo Escate en Representación de la Sucesión Intestada de doña Felicita Tarcila Escate Ventura, que le fuera afectada para la Apertura de la Prolongación de la calle "José De La Torre Ugarte", en la Urb. San Miguel de la ciudad de Ica, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano, quien la presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica, Miembro.
- Gerente de Administración, Miembro.
- Subgerente de Control Patrimonial, quien actuará como Secretario de la Comisión.

SEGUNDO.- ESTABLECER la atribución que corresponde a los Señores Regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Privadas; asimismo, a los que integran la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, para que ejerzan la fiscalización que les otorga la Ley N° 27972.

TERCERO.- DISPONER la notificación y publicación de la presente Resolución con arreglo a ley; acción administrativa que estará a cargo del Secretario General de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 MARÍA EDITA BORDON VÁSQUEZ DE LOYOLA
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 577 Fecha: 05 OCT 2018

Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines Consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 577 de fecha 05 OCT 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
 Reg. 4259 - CAJ
 SECRETARIO GENERAL MPI